

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda ejecutiva informándole que a la parte interesada se le insto para notificar mediante providencia del 15 de noviembre de 2022. Sin embargo, en el expediente no obra evidencia de trámites realizados.

Sírvase a proveer.

Manizales, 18 de enero de 2023.

**LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023)**

Auto de trámite No. 015

Proceso: EJECUTIVO

Demandante: BANCO FINANDINA S.A

Demandado: ANDRÉS FELIPE CHICA PERDOMO

Radicado: 170014003005-2022-00530-00

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que dentro del proceso se materializó la medida de embargo de cuentas, se le **REQUIERE** a la parte demandante para que realice todos los tramites tendientes a lograr la notificación personal conforme a los postulados del artículo 291 y 292 del Código General del Proceso o al artículo 08 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 03 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 19 de enero de 2022

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria